



**SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD
DOSQUEBRADAS RISARALDA
INSPECCION DE TRANSITO Y CONTRAVENCIONES**

RESOLUCION No. 367

Dosquebradas 23 de Julio de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA CONTROVERSIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY 769 DE 2002 (AGOSTO 06), CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE MODIFICADO POR LA LEY 1383 DE 2010

EL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y CONTRAVENCIONES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LAS LEYES 769 DE 2002 Y 1383 DE 2010 Y

CONSIDERANDO

*. Que el día 05 de Julio de 2018 en la direccion Carrera 16 con Calle 24 , le fue elaborada la orden de comparendo nacional numero 6617000000012907663 al señor(a) JAVIER OSORIO CARVAJAL, identificado con la cedula No. 10098090, por la presunta violacion al Art.21 de la le 1383 de 2010, codificado con la infraccion (la infracción (C02) Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos), procedimiento realizado por el agente DIANA PATRICIA BUSTOS MUÑOZ .

*. Que el señor JAVIER OSORIO CARVAJAL se presentó ante al despacho y manifesto su incoformidad con la orden de comparendo numero 6617000000012907663.

*.Que el articulo 22 de la ley 1383 de 2010 que modifico los articulos 135 y 136 delCodigo Nacional de Transito señala el procedimiento a seguir cuando un presunto infractor discrepa de una infraccion que se le imputa mediante una orden de comparendo.

*.Que el despacho procedio a recibir la declaracion del Conductor quien manifesto:

* Que el agente encargado del procedimiento manifiesta que:

* Que el testigo manifiesta que:

*.Considera esta instancia que: El señor solicito audiencia para el dias 189 de julio del presente año y no se presento a la audiencia, ni justifico su inasistencia, por tal razón se dan por hecho.

Por las consideraciones anteriores la inspeccion de Transito y Contravnecciones de Dosquebradas, facultada como esta.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer al Señor(a) JAVIER OSORIO CARVAJAL, identificado con la cedula Nro. 10098090, la multa de QUINCE SMDLV, Equivalentes a 390.615 equivalente al 100% del valor de la multa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese la presente decisión al infractor o a su apoderado, informandole que contra esta decisión procede el recurso de reposición o apelación siempre y cuando la multa sea superior a 20 SMDLV, interpuesto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuado el pago archívese la presente diligencia.

Dada en DOSQUEBRADAS a los 23 días de Julio DE 2018

En la fecha se notifica la resolucion que antecede por estrados conforme a lo establecido por el Art. 246 Decreto 1344 de 1970, modificado por la ley 33 de 1986 en su Art. 100, modificado por la ley 769 de 2002 en su Art. 139, la cual queda debidamente ejecutoriada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO DARRAGA A
Inspector